



CONTRATO DE ADHESIÓN

Mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2025-0766-OF, queda inscrito el CONTRATO DE ADHESIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET a favor de CEXTEL S.A. en el Acta 13 Página 1380 del Registro Público de Telecomunicaciones. Quienes comparecen libre y voluntariamente convienen en celebrar y suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: LUGAR Y FECHA; Y DATOS DE LOS COMPARECIENTES. -En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____ comparecen a celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Internet, las siguientes personas:

Uno. - El Sr. LEANDRO EVELIO CALVO EXKART representante legal de la empresa CEXTEL S.A.S a quién en adelante se lo denominará EL PRESTADOR, los datos se detallan a continuación:

DATOS DEL PRESTADOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	CEXTEL S.A.S
NOMBRE COMERCIAL:	CEXTEL S.A.S
DIRECCIÓN:	PASCUALES, COOP. ASSAD BUCARAM MZ. 330 SL. 4 (JOYA DE LOS SACHAS Y PAJÁN)
PROVINCIA:	GUAYAS
CIUDAD:	GUAYAQUIL
CANTÓN:	GUAYAQUIL
PARROQUIA:	PASCUALES
N° DE TELÉFONO:	042997423/ 098 535 8169/
RUC:	0993370580001
CORREO ELECTRÓNICO:	cextel.sa@gmail.com
PÁGINA WEB:	https://cextel.net/

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR:

Dos.- El/la Señor/a _____ por sus propios derechos, identificado/a con C.C., C.I., o PAS N°. _____, o el/la señor/a _____, en representación legal de la Compañía _____, identificado con RUC N° _____, de nacionalidad _____, correo electrónico: _____, en adelante referido como EL ABONADO, los datos se detallan a continuación:

Provincia: _____ Ciudad: _____ Cantón: _____ Parroquia: _____
Dirección donde será prestado el servicio: _____
Número Telefónico De Referencia Fijo/Móvil: _____

¿EL ABONADO ES DE ADULTO MAYOR O DISCAPACITADO? SI _____ NO _____

En caso afirmativo, aplica el beneficio del 50% de reducción de la tarifa básica de internet de acuerdo al plan del prestador.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s) para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

Móvil Avanzado (SMA)	☐
Móvil Avanzado a través de operador Móvil Virtual (OMV).....	☐
Telefonía Fija	☐
Telecomunicaciones por satélite	☐
Valor Agregado	☐
Acceso a internet	☒
Troncalizado	☐
Comunales	☐
Audio y video por suscripción	☐
Portador	☐

Las condiciones de/los servicio (s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -El presente contrato, tendrá un plazo de vigencia de _____, y entrará en vigor, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de activación del servicio.

-Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación antes de la culminación del mes, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

-El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, solicitar cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: SI _____ NO _____

-Cuando un contrato contemple renovación automática como una de sus condiciones, ésta será notificada por el prestador con quince (15) de anticipación a su renovación a los medios de contacto registraos por el usuario, Para la renovación no se podrán exigir requisitos adicionales a los previamente solicitados al momento de la contratación inicial.

-En caso de no requerir la renovación, el abonado, suscriptor o cliente podrá dar por terminado un contrato de manera presencial, o por un canal, proveedor, intermediario, u otra modalidad.

CLÁUSULA CUARTA. -PERMANENCIA MÍNIMA: ¿El ABONADO se acoge al período de permanencia mínima en la prestación del servicio contratado? Si No

Los beneficios de la permanencia mínima son los detallados a continuación:

1. Descuento del 100% en el servicio de instalación.

2. _____

3. _____

-Si el ABONADO termina anticipadamente el contrato, deberá cancelar al PROVEEDOR el valor del servicio de instalación por el tiempo faltante de la permanencia mínima, de forma prorrateada.

-Si el ABONADO termina anticipadamente el contrato, por ejemplo, por cambio de domicilio del ABONADO y en esta nueva ubicación EL PRESTADOR no tiene cobertura, o por cualquier otra situación ajena al ABONADO, EL PRESTADOR exonerará el valor del servicio de instalación por el tiempo faltante de la permanencia mínima.

-La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que EL ABONADO conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos, telefónicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. El contrato terminará quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO. -Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estarán determinadas en la ficha de cada servicio en el Anexo 1 y el pago se realizará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	SI	NO
Pago directo en cajas del prestador del servicio		
Pago en ventanilla de locales autorizados		
Transferencia vía medios electrónicos		
Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
Débito con tarjeta de crédito		

-La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

-En caso de que el ABONADO o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR del servicio con quince (15) días de anticipación. EL PRESTADOR del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

FACTURACIÓN: La facturación del servicio de acceso a internet se realizará según las características de cada plan, notificada y aceptada por el ABONADO al momento de contratar. La primera factura corresponderá al valor de instalación y el valor proporcional del servicio desde la fecha de activación hasta la fecha de finalización del ciclo de facturación correspondiente. EL PRESTADOR enviará a sus ABONADOS las facturas de conformidad con la ley, sin embargo, la no recepción de dicho documento no exime al ABONADO del pago correspondiente.

-El ABONADO pagará por periodos mensuales al PRESTADOR por la prestación del servicio contratado por el precio pactado en este instrumento y sus anexos, hasta el fin del periodo; si el ABONADO no cancelare los valores facturados dentro del plazo previsto, EL PRESTADOR suspenderá los servicios el último día del ciclo al que corresponda el ABONADO de forma automatizada.

-EL ABONADO, deberá pagar los valores facturados por los servicios recibidos por el PRESTADOR dentro de los cinco primeros días posteriores a cada ciclo mensual.

-EL ABONADO podrá pedir la reactivación del servicio en un máximo de 60 días posteriores a la suspensión, previo al pago de los valores adeudados, caso contrario el servicio se lo dará por cancelado. El tiempo de reactivación del servicio es de 24 horas después que el ABONADO haya pagado los valores pendientes.

-En caso de mora, EL PRESTADOR aplicará la máxima tasa de interés permitida por la ley por el periodo de mora.

-En caso de que el ABONADO desee cambiar la modalidad de contratación deberá solicitarlo a atención del cliente, conforme los planes y ofertas vigentes.

-Cuando las actividades de recaudación se realicen directamente con el personal, infraestructura, aplicativos y desarrollos tecnológicos propios de la prestadora, ésta no podrá cobrar valor alguno al ABONADO, SUSCRIPTOR O CLIENTE por comisión de servicios y no aplica en caso de coactiva.

CLÁUSULA SÉXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las

siguientes causas:

Por EL PRESTADOR del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado o la consignación de datos erróneos o falsos.
- b) Si el abonado utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por EL ABONADO, SUSCRIPTOR O CLIENTE:

- a) Por decisión unilateral del abonado, suscriptor o cliente de dar por terminado el contrato.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista la renovación pactada.
- c) Por incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

-El no cancelar los saldos que estuvieren pendientes al momento de la presentación de la solicitud de terminación no podrá ser considerado como un impedimento para procesar y cancelar el contrato. Esto no significa que EL PRESTADOR haya renunciado al cobro de dichos valores ya que los podrá cobrar en la forma y plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a través de los medios legales correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DE EQUIPOS. – EL PRESTADOR del servicio no podrá cobrar el arrendamiento de equipos cuando éstos sean parte fundamental e indispensable en la prestación del servicio. Únicamente lo podrá hacer cuando estos sean considerados equipos adicionales solicitados por EL ABONADO, SUSCRIPTOR O CLIENTE, En los casos de renovación del contrato, EL PRESTADOR propenderá al cambio de equipo, cuando este haya alcanzado la obsolescencia tecnológica que impida garantizar la calidad y las condiciones en la prestación del servicio contratado, sin costo adicional para el caso de los equipos que sean parte fundamental e indispensable en la prestación del servicio.

-En caso de daño o hurto de equipo o por negligencia del ABONADO, este asumirá el valor total de su reposición considerando su deterioro normal y depreciación de este. Se considerará negligencia del ABONADO la manipulación indebida de los equipos del PRESTADOR, instalaciones eléctricas inadecuadas, variaciones de voltaje o cualquier otro factor atribuible al ABONADO.

Los equipos entregados para la provisión del servicio son:

- CPE (Equipo fundamental para la prestación de servicio), es el equipo terminal que el PRESTADOR lo instala en las premisas del ABONADO e incluye WiFi y puertos físicos para conexión por cable con estándar Ethernet, con un costo de hasta \$150,00 USD, que dependerá del número de bandas (2,4 GHz y/o 5 GHz) y potencia del equipo otorgado.
- EXTENSOR DE SEÑAL WIFI (equipo adicional solicitado por el ABONADO), equipo que tiene como finalidad mejorar la cobertura del servicio contrato dentro de las instalaciones del ABONADO, el precio de este equipo será de hasta \$100, el cual dependerá de sus características técnicas como número de bandas y potencia.
- FUENTE, es el dispositivo que permite conectar al CPE/ EXTENSOR DE SEÑAL WIFI con el punto de energía eléctrica, en caso de pérdidas de las fuentes, tienen un costo de \$10,00 USD cada una.

-El equipo terminal provisto por el PRESTADOR, tiene puertos físicos para conexión por cable que permiten la utilización óptima de la velocidad ofertada en el plan contratado, además cuenta con conexión wifi a una frecuencia de 2.4 GHz y/o 5GHz, que permite tasas de transferencias según lo soportado por el tipo de dispositivo del ABONADO, la tecnología wifi soportada y las condiciones de medición de velocidad, y tiene la capacidad de conectarse con equipos a una distancia de hasta 15 metros sin obstáculos y condiciones espectrales sin interferencias; sin embargo la distancia de cobertura varía según la infraestructura del lugar de instalación, obstáculos e interferencias que se encuentren en el entorno. EL ABONADO, SUSCRIPTOR O CLIENTE está consciente y acepta esta especificación técnica y que la tecnología WIFI pierde potencia a mayor distancia, por lo tanto, la velocidad efectiva se reducirá a mayor distancia del equipo.

-Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL.-Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción deben garantizar la privacidad y protección de los datos personales entregados o recogidos, recopilados u obtenidos por cualquier medio de los abonados, suscriptores o clientes para lo cual implementarán mecanismos necesarios para precautelar la seguridad de dicha información, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la Ley.

-Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO, el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA NOVENA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: EL ABONADO podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al PRESTADOR de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Medio electrónico

Página web: <https://cextel.net/>

- Oficinas de atención al usuario: Pascuales Assad Bucaram Mz 330 sl.4
- Horarios de atención: 8:00 am - 17:00 pm
- Teléfonos: **0997481594**

Si su reclamo **NO** ha sido resuelto por el prestador, ingrese su queja a través del formulario respectivo en www.gob.ec.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECLAMOS NO RESUELTOS.- En el caso de incumplimientos o violaciones de los derechos de los abonados, clientes o suscriptores, los reclamos o quejas que no han sido resueltos por el prestador del servicio, en relación a la calidad del servicio, a errores de facturación de los servicios, facturación de servicios no contratados, pagos indebidos, o en general por cualquier irregularidad que se hubiere producido en relación con el servicio contratado; los abonados, clientes o suscriptores podrán presentar sus reclamos, quejas o denuncias ante la ARCOTEL a través de los siguientes canales de atención: Para la atención de reclamos NO resueltos por EL PRESTADOR, EL ABONADO también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- a) Plataforma GOB.EC (<https://www.gob.ec/arcotel/tramites/atencion-reclamos-servicios-telecomunicaciones>)
- b) Atención presencial (Oficinas de ARCOTEL)
- c) PBX/ Directo Matriz., Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
- d) Call Center (llamada gratuita 1800-567567 o número que designe la ARCOTEL)
- e) Correo Tradicional (oficios), o;
- f) Cualquier otro medio tecnológico o aplicativo que la ARCOTEL ponga a disposición.
- g) Página web de la ARCOTEL y la página <https://www.arcotel.gob.ec/atencion-reclamos-denuncias-pedidos-informacion/>

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. -En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los ABONADOS/ SUSCRIPTORES, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en la normativa ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. – Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

-No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, cometer sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa.

-El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado) No aplica a empresas públicas prestadoras del servicio de telecomunicaciones: SI ____ NO ____

Firma de aceptación - sujeción a arbitraje: _____

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANEXOS. -Son parte integrante del presente contrato:

- Anexo N° 1 “TÉCNICO – COMERCIAL que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”
- Anexo N° 2 Acta de Instalación del Servicio
- Anexo N° 3 Uso de información personal.
- Anexo N° 4 Anexo Formas de Pago
- Anexo N° 5 Acta entrega – recepción de equipos

Así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. – Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS. -La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si ____ No **X**__

Para constancia de todo lo expuesto y convenido, las partes suscriben el presente Contrato de Adhesión, en la ciudad y fecha indicadas, en dos ejemplares de igual terno y valor.

La fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza es el ____ de ____ de ____.

EL PRESTADOR
CEXTEL S.A.S
RUC N°. 0993370580001

EL ABONADO
NOMBRE: _____
C.I./ RUC/ PAS Nro. _____

ANEXO Nro. 1			
ANEXO TECNICO - COMERCIAL			
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:			
NOMBRE DEL PLAN:			
TÉRMINOS DEL CONTRATO			
FECHAS DE PAGO:			
PERIODO DE FACTURACION			
RED DE ACCESO:			
PAR DE COBRE		FIBRA OPTICA	
COAXIAL		INALAMBRICO	
OTROS			
TIPO DE CUENTA:			
RESIDENCIAL		CORPORATIVO	
CIBERCAFE		OTROS TIPOS	
VELOCIDAD EFECTIVA MINIMA HACIA CLIENTE:			
VELOCIDAD CONTRATADA:			
COMERCIAL DE BAJADA		COMERCIAL DE SUBIDA	
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA		MINIMA EFECTIVA DFE SUBIDA	
NIVEL DE COMPARTICION:			
PERMANENCIA MINIMA:			
	SI	NO	TIEMPO
BENEFICIOS DE PERMANENCIA			
SERVICIOS ADICIONALES:			
	SI	NO	DESCRIPCION
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO			Número de cuentas
OTROS SERVICIOS			
TARIFAS:			
VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VEZ:			
VALOR INSTALACION			
PLAZO PARA INSTALAR/ ACTIVAR SERVICIO			
VALORES PAGO MENSUAL			
ITEM	VALOR	ITEM	VALOR
PRECIO MENSUAL		OTROS SERVICIOS	
VALOR TOTAL		TOTAL OTROS VALORES	
Sitio web para consultas tarifas:		www.cextel.net/tarifas	
Sitio web para consultas calidad del servicio:		www.cextel.net/calidad	
NOTA: LAS TARIFAS NO INLCUYEN IMPUESTOS DE LEY			
LEANDRO EVELIO CALVO EXKART		CLIENTE	
CEXTEL S.A.S			
RUC: 0923914741001			

ANEXO 2.
COMPRA/ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

FECHA:

COMPRA DEL EQUIPO

☐

CONDICIONES DEL EQUIPO

CANTIDAD

PRECIO

MARCA

MODELO

OBSERVACION

ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO

☐

CONDICIONES DEL EQUIPO

CANTIDAD

PRECIO

MARCA

MODELO

OBSERVACION

TIEMPO DE ARRENDAMIENTO

LEANDRO EVELIO CALVO EXKART
CEXTEL S.A.S
RUC: 0923914741001

CLIENTE

ANEXO 3:

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACION PERSONAL

Yo..... con Cédula de Identidad/ Nro. Pasaporte..... **AUTORIZO** a CEXTEL S.A.S hacer uso de mi información personal, la misma que podrá ser utilizada para:

Acepto envío de comunicaciones comerciales propios de CEXTEL SI ☐ NO ☐

Acepto envío de comunicaciones comerciales de terceros SI ☐ NO ☐

Acepto que el PRESTADOR pueda subir a su página web, blogs, canales de video o cualquier soporte online oficial SI ☐ NO ☐

La autorización se da por el tiempo que dure el presente contrato, sin perjuicio de que se solicite dar por terminada en cualquier momento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a que la utilización de las imágenes o videos, en ningún caso supondrá un menoscabo de la honra y reputación del ABONADO o SUSCRIPTOR.

Y para que así conste lo firmo

En la ciudad de, el dedel 20.....

ABONADO O SUSCRIPTOR

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA ID/ Nro. PAS:.....

ANEXO Nro. 4

FORMA DE PAGO

Tarjeta de
Crédito ☐

Cuenta
Corriente ☐

Cuenta de
Ahorros ☐

Efectivo ☐

El titular suscriptor del contrato declara haber leído este contrato y la solicitud de prestación de servicios en su totalidad, por ello se encuentra conforme con todas y cada una de sus cláusulas. El cliente declara que la información suministrada a CEXTEL S.A.S es veraz y correcta so pena de judicialización. Adicionalmente autoriza a CEXTEL S.A.S a verificarla en cualquier momento. El cliente autoriza a CEXTEL expresamente a entregar y requerir información, en forma directa, a los buros de información crediticia o entidades designadas para estas calificaciones sobre su comportamiento y capacidad de pago, su desempeño como deudor, para valorar su riesgo futuro.

Firma: _____

Nombre: _____

C.I/ RUC/ PAS: _____

AUTORIZACION PARA DEBITO POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO

Señores (Banco/ Tarjeta) _____ Fecha: _____

Yo: _____ Con número de cédula de identidad:

_____ AUTORIZO a CEXTEL S.A.S. a debitar de mí :

Tarjeta de
Crédito ☐

Cuenta
Corriente ☐

Cuenta de
Ahorros ☐

Número: _____ Fecha de expiración: _____

El valor de los servicios y el pago respectivo a CEXTEL S.A.S. por concepto de todos los valores estipulados en el contrato firmado entre las partes. Me comprometo a mantener fondos suficientes y disponibles para cubrir dichos pagos. Al acreditar al beneficiario agradeceré mencionar como referencia lo siguiente: PAGO EFECTUADO A CEXTEL S.A.S. POR SERVICIOS.

Firma: _____

Nombre: _____

C.I/ RUC/ PAS: _____

ANEXO Nro. 4
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

CLIENTE:

NOMBRE:	
RUC	
TELEFONO CONTACTO	
E MAIL	
PLAN	
SERVICIOS	

EQUIPO

MARCA	
MODELO	
ESTADO	
OBSERVACIONES	

ORDEN DE TRABAJO:

NUMERO DE ORDEN	
FECHA	
ESTADO	
EJECUTIVO	
DIRECCION DE INSTALACION	

ESTADO DE LA INSTALACION

TOMA DE CORRIENTE	
MATERIALES UTILIZADOS	

LEANDRO EVELIO CALVO EXKART
CEXTEL S.A.S
RUC: 0923914741001

CLIENTE: